

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 745

Palmira Valle, 15 de septiembre de 2021

RAD. 2017 - 00247 - 00
REF : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE. DAISY BALTAN CHAMORRO
DDO EVEY LOZANO

Teniendo en cuenta que el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial De Buga, Sala Cuarta de decisión Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 040 de fecha 6 de agosto de 2020, declara la nulidad de lo actuado a partir del Auto Interlocutorio No. 579 del 30 de octubre de 2017, que tuvo por notificada por aviso a la demandada, y en su lugar se dé estricta aplicación a lo reglado por el Art. 29 del Código Procesal del Trabajo, esto es, proceder a nombrar curador para la litis con quien se continuara el proceso y se ordenara el emplazamiento por edicto, con la advertencia de habersele designado curador. Por lo tanto, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle ,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Cuarta de decisión Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 040 de fecha 6 de agosto de 2020, en declarar la nulidad de lo actuado a partir del Auto Interlocutorio No. 579 del 30 de octubre de 2017, que tuvo por notificada por aviso a la demandada,

2º) Dar estricta aplicación a lo reglado por el Art. 29 del Código Procesal del Trabajo, en nombrar a la Dra. NATALIA MARIN SEPULVEDA, como curadora Ad litem de la demandada EVEY LOZANO con quien se continuará el proceso.

3º) EMPLAZECE a la demanda señora EVEY LOZANO, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE. -

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 51 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 16 de septiembre de 2021.

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

